

Digo yo Fray Antonio de San Joseph Arzo de Arquitectura,
 y Religioso de la Orden de S.^{to} Sebastian en monasterio
 en el Campo y Vequezo de la Jurisdiccion desta Ciu.^d de Guayaquil,
 en cumplimiento del mandado q.^o los S.^{os} de su M.^{ta} M.^{ta} G.^{ta} que
 nublase, en el heredam.^{to} de Sangonera, la obra del enlora
 do del garbado con la Cadena q.^o a ora se esta ejecutando en
 el sitio de la Isla Onda y vequezo, para altho reco
 nocim.^{to} y nublase. El dia veinte y cinco de setiembre q.^o la tarde
 y concurriendo a ello el Sr. Corregidor, Diferentes Caua.^s
 vejidores y otros particulares haviendo visto y recono
 cido como de costado la Planta, y sus condiciones q.^o la
 obra de la dha Cadena, halle, y examine ejecutada la
 dha nublase. q.^o la dicha Cadena, esta palmo y medio
 mas alta q.^o el enlorado de dho garbado, y siendo q.^o
 fuso, segun la dha Planta, avise de dar obra de
 mas altura a la dha Cadena, yendra a tener concluida
 la obra cinco palmos y medio de mas. Pleua.^s que el en
 lorado, y sueto de dho garbado, y palmo y medio de mas
 a dho q.^o lo que manifiesta la nublase Planta, y sus
 calidades; Deuendo tambien poner en la superior con
 sidera.^s de la Ciu.^d hallare, la obra de dha Cadena, onda
 ala principal q.^o seran el hueque de la Isla Onda
 y diuers.^s de las aguas q.^o amenasauan esta Isla. y que
 al paso q.^o cubran a la dha Cadena y a recibiendo en
 oriente Perlas, la obra principal, y especialm.^{te}